RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 519-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 11 de setiembre del 2023.

VISTOS: El Informe N°1405-2023-PJBC-OAF-MPLC, de fecha 11 de setiembre del 2023, del Director de Administración y Finanzas; el Informe N°794-2023-URH-MPLC, de fecha 08 de setiembre del 2023, del Jefe de Recursos Humanos; el Informe N°3700-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 08 de setiembre del 2023, del Gerente de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "*Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (…), Administrativas en el Gerente Municipal*", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (…); asimismo, el último párrafo del artículo 39° indica: *"(…), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC, de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "Directiva para la contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención";

Que, la citada directiva, en su Capítulo V: Disposiciones Generales establece: 5.3 establece que el Área Usuaria presentara su requerimiento de personal eventual con cargo a Proyectos de Inversión a la Dirección de Administración, acompañando de 01 propuesta que contendrá el curriculum Vitae (…), justificando la necesidad del servicio y/o contratación, acorde al perfil profesional o técnico necesario y conforme al expediente técnico y/o cuadro de necesidades del proyecto, obra o actividad de mantenimiento a ejecutarse; 5.4. dicho requerimiento (que incluye la propuesta) será remitido a la Unidad de Recursos Humanos para su evaluación y calificación.5.5. La Unidad de Recursos Humanos procederá con la evaluación y verificación del Curriculum Vitae del postulante según los requisitos establecidos al cargo requerido por la Unidad Ejecutora, luego de verificada, evaluada y calificada y en caso de ser procedente la propuesta, la Unidad de Recursos Humanos remitirá el resultado de la evaluación según Cuadro N°01 a la Dirección de Administración quien solicitara a la Gerencia Municipal la designación mediante resolución en el caso de Residentes, Inspectores y/o Supervisores de obra, proyecto y/o actividad de mantenimiento;(…). 5.6. (…) la Unidad de Recursos Humanos procederá a elaborar contrato de carácter temporal para los agentes responsables de obra, (…);

Que, mediante Informe N° 1405-2023-PJBC-OAF-MPLC, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Director de Administración y Finanzas, remite el expediente de evaluación de personal de inversión elaborado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el mismo quien mediante Informe N° 794-2023-URH-MPLC, de fecha 08 de setiembre del 2023, concluye que el Arq. JAVIER SALCE GALLEGOS con CAP N° 8537 cumple los requisitos para ocupar el cargo de Jefe de Proyecto/Especialista de proyectos de envergadura, de acuerdo a la evaluación según directiva citada, en referencia al Informe N° 3700-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 08 de setiembre del 2023, del Gerente de Infraestructura;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85º del TUO de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al Arq. **JAVIER SALCE GALLEGOS**, identificado con DNI N° 29575539, habilitado con CAP N° 8537, como **JEFE DE PROYECTO/ESPECIALISTA DE PROYECTOS DE ENVERGADURA** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES DEL MERCADO SATÉLITE DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO",** con CUI N° 2488315, conforme a la solicitud y considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, debiendo elaborar el contrato del Arq. Javier Salce Gallegos en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC; asimismo establecer sus funciones conforme a la directiva interna y normativa vigente de acuerdo a la envergadura de la obra. El expediente deberá estar en custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER,** a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ECON. Julio Wilbert Latorre Sctomayor
DNI: 23994105
GERENTE MUNICIPAL

CC/
Residente
Alcaldia
GI
RR. HH
OTI
Archivo/sn